Bogotá D.C. 19 ABR 2024

Señor
JHON EDWAR MURCIA MORENO
Representante legal M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
Carrera 101 21A-67 barrio Provenza
3124476908 / 3208106650 / 3178849267 **FAX:** (607) 68607966
gerenciaagsconsulting@gmail.com
Bucaramanga - Santander

Asunto: aceptación de oferta Nro. 457-10024-24

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 04/04/2024 a las 02:57 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 012 2024, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MEDICIONES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCENTOS MIL PESOS ($10.200.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL VALOR DEL IVA,** y el **59,2 %** de descuento frente al valor total, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77101503	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación del impacto ambiental	Análisis de Indicadores Ambientales
CONTRATANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.			
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**			
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.054.684 de Bogotá D.C.			
CARGO	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" (E)			
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.			
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional Colombia.			
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. **NIT:** 900.953.727-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JHON EDWAR MURCIA MORENO **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:** 7.317.458 de Chiquinquirá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga - Santander **DIRECCIÓN:** Carrera 101 21A-67 Barrio Provenza **TEL:** 3124476908 / 3208106650 / 3178849267 **FAX:** (607) 68607966 **E-MAIL:** gerenciaagsconsulting@gmail.com			
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de			

<table>
<tr><td></td><td>2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para lo anterior se podrá tomar contacto a través de los siguientes medios de comunicación: correo electrónico espol.gutah@policia.gov.co</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana de la siguiente forma: un solo pago contra entrega, una vez el supervisor certifique que se ha cumplido con el objeto del contrato, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: M Y M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT: 900.953.727-1
CUENTA No: 047070123279
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5224 del 15/03/2024 recurso 10 (aportes de la nación) expedido por el jefe del grupo financiero de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, y el 59,2 % de descuento en el valor total, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003</td><td>SERVICIO DE MEDICIONES OCUPACIONALES</td><td>10 Aportes de la Nación</td><td>1</td><td>$10.200.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término</td></tr>
</table>

igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y (1) un año más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

2. SANCIONES: a) MULTA. *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.* **b) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** *cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.* **c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del valor de la aceptación de oferta, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.* **D) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. de igual forma haber lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. De igual forma **Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..."* **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de

	no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El plazo de ejecución del contrato será de dos meses a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La aceptación de oferta se ejecutará de forma total previa coordinación y verificación de cronograma por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega del servicio se realizará en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá 142A-55 Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa, recomienda al señor director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" encargado, adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 012 2024**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MEDICIONES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, a la empresa M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.; identificada con NIT Nro. 900.953.727-1, representada legalmente por el señor JHON EDWAR MURCIA MORENO, identificado con número de cédula 7.317.458 de Chiquinquirá, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía (E)

Mayor **YESSICA MARLEN GODOY BARRERO**
Jefe Área Administrativa

Elaboró: IT. Carlos Andres Martinez Castellanos
ESPOL/GRUCO

Revisó: CT. Sindy Araujo Pineda
ESPOL/GRUCO

Revisó: ASE04. Clara Elena Ortiz González
ESPOL/ASJUD

Revisó: IJ. Juan Carlos Tuiran Tuiran
ESPOL/GRUFI

Revisó: TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz
ESPOL/SUDIR

Fecha de elaboración: 18/04/2024
Ubicación: Z:\10. 2024\17 contratos\17.5 Contrato de Prestación de Servicios\PN ESPOL MIC 012 2024

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.1	El contratista se compromete a realizar el análisis a setenta y cinco (75) puntos para evaluación de condiciones de iluminación, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010) a los siguientes sitios: ✓ (4) puntos – Dirección ✓ (2) puntos –Subdirección ✓ (7) puntos – Grupo Contratos ✓ (7) puntos – Investigación ✓ (5) puntos – Grupo Logístico ✓ (7) puntos – Oficina de Planeación ✓ (3) puntos – Almacén de Intendencia ✓ (2) puntos – Armerillo ✓ (16) puntos – Área Académica ✓ (1) punto - Grupo de Gestión documental (Archivo) ✓ (1) punto – Oficina de Talento Humano ✓ (5) puntos – Telemática ✓ (6) puntos – Oficina Administración ✓ (2) puntos – Oficina Jurídica ✓ (1) punto – CCTV ✓ (1) punto – zafiro 1 ✓ (2) puntos – zafiro 1,1 ✓ (1) punto – zafiro 2 ✓ (1) punto – zafiro 2-1 ✓ (1) punto – Oficina de atención al ciudadano Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.
1.2	El contratista se compromete a utilizar el siguiente equipo: Equipo Luxómetro Rangos 2.000 a 50.000 Lux El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del Luxómetro".
1.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: oficio donde se compromete a utilizar el método normalizado por el Instituto Nacional de Metrología CENAM "México" Publicación Técnica "CNM-MFO-PT-004", el cual garantiza metrológicamente una confiabilidad del ensayo en un 97,5 % y debe realizarse en dos momentos del día, con iluminación natural y con iluminación artificial (día y noche) y garantizar tiempo requerido por monitoreo de 5 minutos por punto.
1.4	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: una carta firmada de manera individual por el técnico de muestreo, Metrólogo e Ingeniero en higiene y seguridad industrial, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando títulos y certificados desacuerdo a cada una de las mediciones a realizar.

2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE SONOMETRIA
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
2.1	El contratista se compromete a realizar el análisis de un (1) punto para evaluación de condiciones de sonometría, utilizando sonómetros clase 1 o clase 2 según la norma IEC 61672- 1:2002 o cualquiera que la sustituya debidamente calibrado en el siguiente sitio: ✓ (1) puntos – CCTV Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.
2.2	El contratista se compromete a utilizar el siguiente equipo: Equipo: Sonómetro Clase: 1 o 2 Resolución: 0,1 db El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del sonómetro".
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE CONDICIONES DE CONFORT TÉRMICO
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
3.1	El contratista se compromete a realizar el análisis a veinte y uno (21) puntos para evaluación de condiciones de confort térmico, utilizando el equipo debidamente calibrado y cumpliendo con la norma ISO 7730:2005 sobre ergonomía del ambiente térmico, a los siguientes sitios: ✓ (1) punto – Dirección ✓ (1) punto –Subdirección ✓ (1) punto – Grupo Contratos ✓ (1) punto – Investigación ✓ (1) punto – Grupo Logístico ✓ (1) punto – Oficina de Planeación ✓ (1) punto – Oficina Jurídica ✓ (1) punto – Almacén de Intendencia ✓ (1) punto – Armerillo ✓ (3) puntos – Área Académica ✓ (1) punto – Oficina de Talento Humano ✓ (1) punto – Oficina de atención al ciudadano ✓ (1) punto – CCTV ✓ (1) punto – zafiro 1 ✓ (1) punto – zafiro 2 ✓ (1) punto – omega 3 ✓ (1) punto – omega 6 ✓ (1) punto – omega 10 ✓ (1) punto – omega 13 Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de los equipos de medición.
3.2	El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos: **Equipo**: **Medidor estrés térmico** Precisión TG IN: IN ±2°C (4°F) Precisión TG OUT: ±3°C (5.5°F)

	Temperatura del aire (TA) 0°C a 50°C (32°F a 122°F) Precisión ±1°C (1.8 °F) Humedad de operación Max. 80% RH Temperatura de operación 0°C a 50°C (32°F a 122°F) Resolución 0.1°F/°C ; 0.1%HR **Equipo** **Medidor de velocidad del aire** Metros por segundo 1,1 a 20 m/s Resolución 0,1 m/s Humedad de operación 10% a 95 % RH Temperatura de operación -18°C a 50°C El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregará al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del Medidor estrés térmico y Medidor de velocidad del aire".
3.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: oficio donde se compromete a utilizar el método de la Norma Internacional ISO UNE 7730 de 2005 La cual permite la determinación analítica e interpretación del bienestar térmico mediante el cálculo de los índices **VOTO MEDIO ESTIMADO (PMV) Y PPD "PORCENTAJE ESTIMADO DE INSATISFECHOS" (PPD - PREDICTED PERCENTAGE DISSATISFIED)** y los criterios de bienestar térmico local" y determinar el grado de riesgo.
4	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE MATERIAL PARTICULADO CON ÉNFASIS EN PLOMO**
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
4.1	El contratista se compromete a realizar el análisis de un (1) punto para evaluación de material particulado con énfasis en plomo, utilizando el método NIOSH 7082 (Determinación de plomo), en el siguiente sitio: ✓ (1) punto – Armerillo Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración del equipo de medición.
4.2	El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos: **EQUIPO DE MEDICIÓN** Equipo Bomba de Muestreo Caudal 1 a 6 litros Tren de muestreo Alto caudal **Accesorios:** **ACCESORIOS UTILIZADOS** Tren de muestreo Alto caudal "1 hasta 4 litros/minuto" Casete PVC 37mm. Muestreo Filtro de celulosa de 0,8 µm. El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregará al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional de la Bomba de Muestreo".

4.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: oficio donde se compromete a realizar el muestreo de acuerdo al método NIOSH 7082 (Determinación de plomo) una Bomba de flujo la cual se ajustará a un caudal de 1 hasta 4 L/min del. para tamaños partículas menores o iguales a 10 µg, las cuales son capaces de llegar a la nariz, boca y laringe causando enfermedad laboral. ✓ Tiempo mínimo de monitoreo 2 a 6 horas. ✓ El análisis de la muestra será por gravimetría y espectrofotometría de absorción atómica. ✓ Caudal mínimo: 200 -1500 Litros. Límite de exposición ACGIH: 0,05 mg/m³.
5	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE ANÁLISIS DE CAMPO ELECTROMAGNÉTICO**
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
5.1	El contratista se compromete a realizar el análisis de dos (2) puntos para evaluación de campo electromagnético para medir el índice de tasa de absorción especifica de acuerdo al Decreto 195 de 2005. En el siguiente sitio: ✓ (1) punto - CCTV ✓ (1) punto - Telemática Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.
5.2	**El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos:** Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del medidor de radiación". Modelo PCE-EM 29 Laboratorio Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST).
5.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: oficio donde se compromete a realizar el muestreo de acuerdo al Decreto 195 de 2005 "Por el cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimiento para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones".

2	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**
2.1	El contratista asumirá los costos como: transporte, instalación, mano de obra, seguros, equipos y demás elementos e insumos que requiera para realizar el estudio de ambiente ocupacional.
2.2	Cualquier daño ocasionado con ocasión al objeto del contrato será subsanado sin costo adicional por parte del contratista.
2.3	El contratista entregará el listado del personal que realizará las actividades de instalación, quienes deberán estar debidamente identificados con carné de la empresa contratista y su documento de identificación en un lugar visible.
2.4	El contratista anexará junto con la oferta (la cual formará parte integral del contrato), certificación firmada por el representante legal junto con su oferta, en la que conste que los materiales e insumos a utilizar para la realización de los estudios ambientales ocupacionales son de marcas reconocidas en el mercado, así mismo deberá garantizar que el material del concreto estructural sea elaborado con insumos nacionales certificados.
2.5	El contratista deberá entregar un plano de la localización de los puntos a evaluar con el fin de ser avalado por el supervisor del contrato antes de iniciar el estudio ambiental.
2.6	El contratista certifica junto con la oferta (la cual formará parte integral del contrato), que una vez sea ejecutado el contrato se comprometer a entregar el lugar a realizar el estudio ocupacional en iguales condiciones en que se recibe.

3	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD
3.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
3.2	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
3.3	El manejo de toda la información para el estudio de ambientes ocupacionales se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.

4	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4.1	**El oferente deberá anexar junto con la oferta:** planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**
4.2	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST en caso que este curso este vencido deberá presentar también la actualización del curso de SGSST de 20 horas, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo 5)**. De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATS. • Plan anual de Trabajo de SST

	• Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.**
4.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de actualización SG-SST de 20 horas vigente.
4.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.
4.5	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19 y sus variantes; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

5	CONDICIONES AMBIENTALES
5.1	Con el objeto de evitar efectos de contaminación al ambiente, el contratista deberá acopiar y gestionar el debido aprovechamiento o disposición final de los residuos generados con ocasión del contrato de mantenimiento, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente para los elementos eléctricos y electrónicos. Por lo anterior, el contratista deberá entregar a la Escuela de Postgrados de Policía la certificación y los documentos de soporte, que evidencie la gestión adecuada de estos elementos, en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía. El contratista se compromete al desarrollo de sus actividades mediante procesos que contribuyan a la protección del ambiente y los recursos naturales, a través de prevención y reducción de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS- GU- 0025. En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía.

	Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifica que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.

V.° B.° SI / Subintendente **WILMAR ANDRÉS RODRIGUEZ PARADA**
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo ESPOL

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co